



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00650-2021-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley resolución que solicita al excelentísimo presidente de la república, Luis Rodolfo Abinader corona, instruir al Director General del instituto nacional de la vivienda (INVI) la construcción de un comedor económico del Estado en el municipio de Mamayo, provincia Bahoruco.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 27 de abril de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por la senadora Melania Salvador de Jiménez, por la provincia Bahoruco.

Objetivo de esta iniciativa:

Construcción de un Comedor Económico del Estado en el municipio de Tamayo, provincia Bahoruco.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Obras Públicas es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 16, que declara un estado de emergencia nacional y crea los Comedores Económicos del Estado Dominicano, del 24 de junio 1942.
- ✓ Reglamento interno del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Nueve considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

El Plan Estratégico Institucional (PEI) de los Comedores Económicos del Estado Dominicano (CEED), está orientado y dirigido a reorganizar, reestructurar, desarrollar, fortalecer y adecuar nuestra institución a los nuevos tiempos, tomando en cuenta que somos una institucional de carácter y relevancia social, repartidora y distribuidora de alimentos a la población más necesitada del país, lo que significa que el trabajo que realizan los CEED, tienen una gran incidencia e impacto social. Por tales motivos, el Plan Estratégico Institucional de los Comedores Económicos Del Estado, busca establecer un direccionamiento para mejorar las prioridades y el desempeño de esta institución.

El sistema de distribución de alimentos a la población dominicana, tuvo sus orígenes con la promulgación de la Ley No. 16, del 24 de junio del año 1942, con la declaración del país en Estado de Emergencia, como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial, en cuyo Artículo 2, acápite C., autoriza al Poder Ejecutivo, para la importación, control, distribución, racionamiento y venta al por mayor y detalle de alimentos que beneficien a la población. Con estas primeras características, se dio inicio a la modalidad de llevar y distribuir alimentos a los dominicanos de escasos recursos y a los que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Maria Josefina Pérez
Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	